

En virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil,

D E C R E T O :

UNICO.— La señorita Adele Weiner queda autorizada a fijar su domicilio en la República.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Creación é integración de la Comisión que participará en el Octavo Congreso Panamericano del Niño.— G. O. N° 5669, del 18 de Noviembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1303.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º, del artículo 49 de la Constitución de la República;

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea por el presente una Comisión integrada por los señores Dr. Fernando A. Batlle, Subsecretario de Estado de Sanidad y Beneficencia, Dr. Parmenio Troncoso, Director del Servicio Médico Escolar, Dr. Rafael Díaz Niese, Director General de Bellas Artes, Dr. Manuel Pastoriza y Dra. Consuelo Bernardino, con la misión de preparar todo lo relativo a la participación de la República en el Octavo Congreso Panamericano del Niño, que tendrá lugar en Washington, Estados Unidos de América, del 28 de marzo al 4 de abril de 1942.

Art. 2.— El Secretario de Estado de Sanidad y Beneficencia queda encargado de reglamentar todo lo relativo a la organización, reuniones y trabajos de la Comisión.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.